



ANUNCIO

SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A JURÍDICO URBANISTA, DE ACCESO LIBRE, MEDIANTE OPOSICIÓN.

El Tribunal Calificador del proceso selectivo citado, reunido el 20 de febrero de 2026, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Se convoca a los opositores/as a la realización del segundo ejercicio del proceso selectivo, previsto en la Base 7ª a.2) consistente en:

Desarrollar por escrito un tema de composición, referido a uno o varios epígrafes de uno o más temas y/o temas completos de las materias específicas del programa que figura como Anexo a las bases.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 90 minutos para desarrollar este ejercicio.

El ejercicio se leerá por el aspirante en lectura pública ante el Tribunal, que podrá plantearle cuantas cuestiones considere necesarias en relación con el contenido de los temas desarrollados, por un tiempo máximo de 15 minutos.

Se realizará la convocatoria en llamamiento único el día 20 de marzo, a las 10:00 horas, en el Centro de Actividades Educativas, sito en Avda. de Hispanoamérica nº 3 de Valdemoro.

Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y debidamente justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y apreciados por el órgano de selección.

Los aspirantes admitidos habrán de presentar, inexcusablemente en soporte físico, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte. No se permitirá el acceso al examen a los aspirantes que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistos de denuncia que acredite su sustracción o pérdida acompañado de otro medio acreditativo de la personalidad.

Igualmente se indica que, para la realización del ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro, no permitiéndose la utilización de bolígrafos de tinta líquida o tipo gel.

Asimismo, dentro de la sala de examen se prohíbe expresamente el uso de teléfonos móviles, relojes inteligentes o cualquier otro dispositivo electrónico, quedando igualmente prohibido el acceso con cualquier documentación, manual, libro o material de apoyo para la realización de la prueba.

La contravención de estas prohibiciones, así como en general cualquier actuación que pudiera considerarse fraudulenta en cuanto a la realización del ejercicio, dará lugar a la



inmediata expulsión del aspirante de la sala de examen y a su exclusión del proceso selectivo.

El artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, establece que «con anterioridad al inicio de los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos, la Secretaría de Estado para la Administración Pública determinará, mediante un único sorteo público celebrado previo anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año.

El resultado del sorteo se publicará en dicho periódico oficial y deberá recogerse en cada una de las convocatorias». Según el resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de esta resolución (BOE nº 184, de 01 de agosto de 2025), se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra inmediata siguiente en el abecedario y así sucesivamente.

SECRETARIA DEL TRIBUNAL